

FUENTES Y NOTA METODOLÓGICA

Estadística de enfermedades profesionales en

Andalucía

Normativa vigente en la comunicación de enfermedades profesionales

Las principales disposiciones legales vigentes relativas a la comunicación de enfermedades profesionales son las siguientes:

- El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen los criterios para su notificación y registro.
- La Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.
- Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del sistema de la Seguridad Social.
- Orden TIN 1448/2010, de 2 de junio, en cuya disposición adicional tercera crea el fichero de datos personales de la aplicación informática PANOTRATSS.

Fuentes de información:

La información procede de los Partes de Enfermedad Profesional comunicados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre y Orden TAS 1/2007 de 2 de enero).

Desde 1 de enero de 2007, la notificación de las enfermedades profesionales se realiza a través de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), aprobada por la Orden TAS 1/2007. La información que aportan las tablas estadísticas de esta publicación procede, por tanto, de los datos recabados a través de dicha aplicación.

Notas generales:





Parte Comunicado

Un parte comunicado es un expediente de enfermedad profesional que ha sido tramitado por la entidad gestora o colaboradora que asume la cobertura de las contingencias profesionales con arreglo a la normativa vigente y ha supuesto la existencia de una visita del trabajador/a a un facultativo/a que diagnostica una enfermedad catalogada en el cuadro de enfermedades profesionales recogido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Proceso

El sistema CEPROSS permite un estudio longitudinal o prospectivo de los diferentes procesos de enfermedad profesional. Un proceso se define como el conjunto de partes de enfermedad profesional cerrados pertenecientes a un/a trabajador/a, y que provienen de la misma enfermedad profesional. Su duración es el número acumulado de días de baja laboral de todos los partes cerrados pertenecientes al mismo proceso.

Por tanto, el proceso comienza con un parte inicial de una enfermedad profesional, considerándose los partes siguientes como recaídas, siempre que correspondan al mismo código de enfermedad profesional.

Es posible que alguno de los partes del proceso sea sin baja laboral, aunque para que sea considerado un proceso con baja es necesario que por lo menos uno de los partes presente días de baja. La duración del proceso viene definida por la suma de las duraciones de los partes pertenecientes al mismo proceso.

Se considera un proceso activo de enfermedad profesional, cuando durante el año de estudio el trabajador/a ha presentado al menos un parte de enfermedad profesional perteneciente a dicho proceso.

En el caso de trabajadores/as pluriempleados/as, los partes que hayan podido presentarse por duplicado se contabilizan como un único parte. Por consiguiente, de la definición anterior se deduce que el número de procesos debe ser necesariamente igual o menor al número de partes comunicados con baja por incapacidad temporal.

Estructura de la publicación

Las tablas de la presente publicación se dividen en dos apartados:

- Número de partes de enfermedad profesional con y sin baja de trabajadores/as en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía comunicados a la Seguridad Social.
- Número y duración media de los partes cerrados como enfermedad profesional de trabajadores/as en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos estos datos se pueden consultar cruzados por las variables más representativas, grupos de edad y sexo, grupos de enfermedad y agente causante, actividad económica y ocupación.